



AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

MEMORIA DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO DEL EJERCICIO 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General, que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

Así la cuenta general se configura como el documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras, al reflejar, debidamente ordenadas y sistematizadas, las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la Deuda de la Entidad.

Las Instrucciones de contabilidad local (IICC) en sus reglas 44 a 51 de la Instrucción del modelo Normal (ICN) y 45 a 52 de la Instrucción del modelo Simplificado (ICS) disponen las cuentas anuales que integran la cuenta de la entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos:

- El Balance.
- La cuenta del resultado económico – patrimonial.
- El estado de cambios en el patrimonio neto.
- El estado de flujos de efectivo.
- El estado de liquidación del presupuesto.
- La memoria.

Pudiéndose como establece el artículo 209.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las Entidades Locales, añadirse los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas, a voluntad del Pleno de la Corporación.

La información contenida en la Memoria relativa al Estado de liquidación del Presupuesto se presentará con el mismo nivel de desagregación que éste.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, se redacta la presente Memoria

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD.

1.1. Población oficial y cuantos otros datos de carácter socioeconómico contribuyan a la identificación de la entidad

El término municipal de Romangordo (Cáceres), está situado a 88 kilómetros de la capital de la Provincia y a 26 kilómetros del núcleo comarcal mas cercano (Navalmoral de la Mata). Su término municipal tiene una superficie de 39,07 kilómetros cuadrados.

La población del municipio de Romangordo, según el INE se sitúa a fecha 1 de Enero de 2023 en 255 habitantes.





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

Sin embargo, conforme al Padrón municipal de habitantes, el municipio de Romangordo contaba a dicha fecha con 260 habitantes. De los cuales, 127 eran hombres y 133 mujeres, con una edad media aproximada de 56,59 años. Siendo en su totalidad de nacionalidad española.

En cuanto a la laboralización de la población, hay un 28,51% de población activa y un 22,22% de desempleados.

De los sectores económicos del Municipio pueden destacarse los siguientes:

- Sector Servicios
- Agricultura

1.2. Actividad principal de la Entidad, su régimen jurídico, económico-financiero y de contratación.

El Ayuntamiento de Romangordo, es el órgano de Gobierno y administración del Municipio, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los arts. 2 y 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El régimen jurídico de la Entidad Contable es el correspondiente al de Corporación de Derecho Público, sujeto por lo que se refiere a su actividad económica-financiera plenamente a lo establecido en el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y tiene la consideración de Administración Pública a los efectos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con la normativa de contratación pública, la Entidad Contable tiene la condición de Administración Pública.

Los servicios públicos titularidad de la Entidad gestionados de forma indirecta son los que mas adelante se detallan, indicándose igualmente la forma de gestión de los mismo.

1.3. Descripción de las principales fuentes de ingresos y, en su caso, tasas y precios públicos percibidos

Los ingresos liquidados del Ayuntamiento en 2023, han sido los siguientes:

Provisiones iniciales:	2.940.401,24 euros
Modificación de las provisiones:	2.444.282,22 euros
Previsiones definitivas:	5.383.683,46 euros
Derechos reconocidos:	3.141.426,19 euros
Derechos anulados:	37.859,88 euros
Recaudación neta:	3.103.566,31 euros

TOTAL LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 3.103.566,31 euros

El detalle de los ingresos corrientes por capítulos presupuestarios es el siguiente:





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

Resumen por Capítulos. Previsiones Presupuestarias

CAP	Denominación	Previsiones Presupuestarias		
		Iniciales	Modificaciones	Definitivas
1	Impuestos Directos	1.814.293,78	0,00	1.814.293,78
2	Impuestos Indirectos	6,01	0,00	6,01
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	333.207,59	0,00	333.207,59
4	Transferencias Corrientes	682.857,82	52.525,25	745.383,07
5	Ingresos Patrimoniales	33.341,09	0,00	33.341,09
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de Capital	65.694,95	36.724,28	102.419,23
8	Activos Financieros	0,00	2.355.032,69	2.385.032,89
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL		2.939.401,24	2.444.282,22	5.383.683,46

Resumen por Capítulos. Derechos Reconocidos

CAP	Denominación	Derechos Reconocidos	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconocidos Netos
1	Impuestos Directos	1.904.491,98	0,00	0,00	1.901.401,98
2	Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	349.399,57	828,19	0,00	348.571,38
4	Transferencias Corrientes	802.937,53	29.114,09	0,00	773.823,44
5	Ingresos Patrimoniales	28.893,83	446,00	0,00	26.447,83
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de Capital	60.703,28	7.471,60	0,00	53.231,68
8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		3.141.426,19	37.859,88	0,00	3.103.566,31

Resumen por Capítulos. Realización de los Derechos

CAP	Denominación	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Pendiente de Cobro a 31/12/2021	Exceso /Defecto
1	Impuestos Directos	1.901.491,98	1.901.491,98	0,00	-87.198,20
2	Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	6,01
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	348.571,38	348.571,38	0,00	-15.363,79
4	Transferencias Corrientes	773.823,44	769.273,44	4.550,00	-28.440,37
5	Ingresos Patrimoniales	26.447,83	26.447,83	0,00	6.893,26
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de Capital	53.231,68	53.231,68	0,00	49.167,55
8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	2.355.032,69
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		3.103.566,31	3.099.016,31.	4.550,00	2.280.117,15

Los principales ingresos obtenidos en concepto de tasas y precios públicos son los siguientes:

Tasa Servicio Abastecimiento de Agua: 3.232,80 €

Tasa Servicio Cementerio:0,00

Tasa Servicio Residencia de Mayores y Centro de Día: 322.952,24 €

Tasa Ocupación Suelo, Subsuelo y Vuelo de vía pública: 2.307,91 €

Precio Público Prestación Servicios Información y Promoción Turística: 4.002,35 €

1.4. Consideración fiscal de la entidad a efectos del impuesto de sociedades y, en su caso, operaciones sujetas a IVA y porcentaje de prorata.

La Entidad Contable no tiene la consideración de sujeto pasivo a efectos del impuesto de sociedades.





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

En relación a las operaciones sujetas a IVA, el impuesto soportado por la Entidad Contable tiene la consideración de deducible.

1.5. Estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo.

La estructura organizativa de la Entidad Contable es la siguiente:

A. Estructura Política:

La estructura política, como consecuencia de los resultados de las elecciones celebradas el mes de Mayo de 2023, y según el vigente cartapacio municipal es la siguiente:

Órganos necesarios:

- a) **Alcalde.**
- b) **Tenientes de Alcalde**, en número de 2, según Decreto de fecha 7 de Julio de 2023.
- c) **Pleno**, integrado por el Alcalde y siete concejales, de los cuales:
 - + El Alcalde y cinco Concejales pertenecen al Partido Socialista Obrero Español (PSOE)
 - + Una Concejala pertenece al Partido Popular (PP)

Órganos complementarios:

a) Concejales Delegados, de las siguientes áreas:

Áreas de INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO, HACIENDA, AGENDA DIGITAL, VIVIENDA, PATRIMONIO Y FORMACIÓN al Concejal Sr. D. JUAN JESUS MARTIN CONTRERAS.

Áreas de EMPRENDIMIENTO, DEPORTES, FESTEJOS, JUVENTUD, RETO DEMOGRÁFICO Y EDIFICIOS MUNICIPALES al Concejal Sr. D. DANIEL MORENO CORDERO.

Áreas de POLITICAS DEL MAYOR, RESIDENCIA DE MAYORES, PARTICIPACION Y ATENCIÓN A LOS VECINOS a la Concejala Sra. D^a LUISA FUNEZ RODRIGUEZ.

Áreas de POLITICAS SOCIALES, IGUALDAD, SANIDAD, RECURSOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE a la Concejala Sra. D^a. ROSA AGUILAR FRANCES.

Áreas de CAMINOS, COOPERACION AL DESARROLLO, CULTURA, AGRICULTURA Y GANADERIA a la Concejala D^a MARIA ROSA RAMIRO ALVAREZ

b) Comisiones Informativas:

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y PATRIMONIO:

Presidente: D. EVARISTO BLAZQUEZ RAMIRO

Vocales: D. DANIEL MORENO CORDERO

D. JUAN JESUS MARTIN CONTRERAS

D^a JULIA IRENE JARA TOVAR





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

COMISION DE ASUNTOS GENERALES

Presidente: D. EVARISTO BLAZQUEZ RAMIRO
Vocales: D^a MARIA ROSA RAMIRO ALVAREZ
D. JUAN JESÚS MARTIN CONTRERAS
D^a JULIA IRENE JARA TOVAR

c) Consejos Sectoriales, órganos desconcentrados y descentralizados para la gestión de los servicios [Especificar si existen]:

No existen

d) Además, se han nombrado representantes de la Corporación en los siguientes órganos colegiados:

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS AFECTADOS POR CENTRALES NUCLEARES (A.M.A.C.):

Representante Titular: D. EVARISTO BLAZQUEZ RAMIRO
Representante Suplente: D. JUAN JESUS MARTIN CONTRERAS

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MOFRAGÜE Y SU ENTORNO (A.D.E.M.E.):

Representante Titular: D. EVARISTO BLAZQUEZ RAMIRO
Representante Suplente: D. DANIEL MORENO CORDERO

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS “CAMPO ARAÑUELO”:

Representante Titular: D. EVARISTO BLAZQUEZ RAMIRO
Representante Suplente: D. DANIEL MORENO CORDERO

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS AFECTADOS POR EMBALSES Y CENTRALES HIDROELECTRICAS

Representante Titular: D. EVARISTO BLAZQUEZ RAMIRO
Representante Suplente: D^a LUISA FUNEZ RODRIGUEZ

JUNTA RECTORA DEL CONSORCIO PARA LA PROMOCION Y EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS DEL ENTORNO DEL PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE:

Representante Titular: D. EVARISTO BLAZQUEZ RAMIRO
Representante Suplente: D^a MARIA ROSA RAMIRO ALVAREZ

FONDO EXTREMEÑO LOCAL DE COOPERACION AL DESARROLLO

Representante Titular: D. EVARISTO BLAZQUEZ RAMIRO
Representante Suplente: D^a ROSA AGUILAR FRANCES

ASOCIACION REGIONAL DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (A.U.P.E.X.)

Representante Titular: D. EVARISTO BLAZQUEZ RAMIRO
Representante Suplente: D^a MARIA ROSA RAMIRO ALVAREZ





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE MONFRAGÜE

Representante Titular: D. EVARISTO BLAZQUEZ RAMIRO

Representante Suplente: D^a MARIA ROSA RAMIRO ALVAREZ

CONSEJO ESCOLAR C.R.A. "RIO TAJO"

Representante Titular: D. EVARISTO BLAZQUEZ RAMIRO

Representante Suplente: D. JUAN JESÚS MARTIN CONTRERAS

B. Estructura Administrativa:

A nivel administrativo, la Entidad Contable está organizada en una sólo Área, el Area de Administración General, que engloba al resto de áreas y que da cuerpo a la actuación general de la institución.

Por su parte, los puestos de trabajo de Secretaria, Intervención y Tesorería durante el ejercicio 2023 fueron desempeñados por el actual Secretario -Interventor -Tesorero de la Corporación Municipal D. Ventura Vaca Correa.

1.6. Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre, tanto funcionarios como personal laboral, distinguiendo por categorías y sexos.

TIPO	Nº medio	Nº a 31/12/2023	Mujeres	Hombres
Funcionarios	2	2	0	2
Laboral Fijo	0	0	0	0
Laboral Temporal	43	37	29	8
Otro Personal	1	1	0	1

1.7. Entidad o entidades propietarias y porcentaje de participación de éstas en el patrimonio de la entidad contable.

Ninguna

1.8. Características generales entidades del grupo, multigrupo y asociadas de las que forme parte la entidad contable, indicando su actividad (excepto del Municipio, la Provincia y la Isla) así como el porcentaje de participación en el capital social o patrimonio de cada una de ellas.

Ninguno

2. GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN

Las competencias y los servicios que presta el Ayuntamiento de Romangordo son:

Servicios obligatorios

El Ayuntamiento de Romangordo presta los siguientes servicios obligatorios: Alumbrado público, Recogida y Tratamiento de residuos, Limpieza viaria, Abastecimiento





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

domiciliario de agua potable, Jardines y Zonas verdes, Cementerio, Agencia de lectura, Mercados, Protección civil y Obras.

Servicios voluntarios

Como servicios complementarios, el Ayuntamiento también presta, entre otros, los siguientes: Residencia de Mayores y Centro de Día, Granja Escuela, Agencia de Empleo y Desarrollo Local, Dinamización sociocultural, Servicios deportivos e instalaciones deportivas, Servicio de Ayuda a Domicilio y Servicio Social de Base, Agencia Municipal de Lectura, Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, Guardería, etc.

La mayoría de estos servicios son prestados de manera directa por el Ayuntamiento de Romangordo

No obstante, la Recogida y Eliminación de residuos sólidos urbanos, el Servicio Social de Base, la Dinamización deportiva y el Urbanismo otros son prestados a través de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo, de la que este Municipio forma parte desde su constitución.

Este Ayuntamiento mantiene en suspenso la formación de los padrones y el cobro, por tanto, de la Tasa de la Recogida, Tratamiento y Eliminación de residuos sólidos urbanos, como también mantiene suspendido el cobro de la tasa por la Expedición de licencias urbanísticas.

La gestión y recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público se gestiona en su mayoría por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en el que se tienen delegadas mediante Convenio estas competencias, tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva, y todo ello respecto de los siguientes Tributos:

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza rústica como urbana, como los de Características Especiales

El I.A.E.

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y

La Tasa sobre Alcantarillado

3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

3.1. Imagen Fiel

Las cuentas anuales suministran información útil para la toma de decisiones económicas y constituyen un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados. Para ello, está redactarse con claridad y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución del presupuesto de esta entidad contable.

Las cuentas anuales comprenden los siguientes documentos que forman una unidad: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.

La aplicación sistemática y regular de los requisitos de la información y principios y criterios contables incluidos en los apartados siguientes conducen a que las cuentas anuales muestran la anteriormente citada imagen fiel. A tal efecto, en la contabilización de las operaciones, se atiende a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica.

Cuando se ha considerado que el cumplimiento de los requisitos de la información y principios y criterios contables incluidos en este Plan de Cuentas Local Simplificado no han





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

sido suficiente para mostrar la mencionada imagen fiel, se suministra en la memoria la información complementaria precisa para alcanzar este objetivo.

En aquellos casos excepcionales en los que dicho cumplimiento es incompatible con la imagen fiel que deben proporcionar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación. En tales casos, en la memoria se motiva suficientemente esta circunstancia, y se explica su influencia sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de esta entidad

Requisitos de la información, principios contables públicos y criterios contables no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel y, en su caso, incidencia en las cuentas anuales:

No se da ninguna de las circunstancias referidas anteriormente.

Principios, criterios contables aplicados e información complementaria necesaria para alcanzar el objetivo de imagen fiel y ubicación de ésta en la memoria:

Las cuentas anuales adjuntas se presentan de acuerdo con los principios y criterios contables previstos en la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/ 4040/2004, de 23 de noviembre, de forma que expresen, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Entidad.

3.2. Comparación de la información

La Disposición transitoria segunda de la Orden HAP 1782/2013 de 20 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, establece que en el ejercicio 2015 no se reflejarán en el balance, en la cuenta de resultado económico patrimonial ni en el resto de estados que incluyan información comparativa, las cifras relativas al ejercicio o ejercicios anteriores.

En la memoria se incluirá una nota adicional con los aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables aportando un estado de conciliación de las correspondencias del cierre del ejercicio anterior y el asiento de apertura del presente ejercicio y los ajustes realizados.

La explicación de la adaptación de los importes de las cuentas del ejercicio precedente alcanza las cuentas del balance y de la cuenta de resultados económico-patrimonial del ejercicio anterior que se han adaptado al nuevo plan de cuentas en el ejercicio 2015.

En todo caso, la Cuenta General presenta a efectos comparativos, para cada una de las partidas del Balance, de la cuenta del resultado económico-patrimonial, del estado de cambios en el patrimonio neto y en su caso, el estado de liquidación del presupuesto, además de las cifras del ejercicio 2021, las correspondientes al ejercicio anterior.

Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2023 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2022.

3.3. Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores

Como ya se ha puesto de manifiesto anteriormente, los cambios en los criterios de la contabilidad vienen impuestos por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de Abril, por la que se establece un nuevo Plan de Contabilidad para la Administración Local que entró en vigor el 1 de Enero de 2015.





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

3.4. Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos.

No se han producido cambios en las estimaciones contables que puedan considerarse significativas.

4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

La Entidad Contable ha utilizado, en la elaboración de sus cuentas anuales, las normas de reconocimiento y valoración contenidas en la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/ 4040/2004, de 23 de noviembre.

De acuerdo con lo establecido en la dicha Orden esta información se incluye en las notas de la Memoria que correspondan a los elementos patrimoniales afectados.

5. INMOVILIZADO MATERIAL

El inmovilizado material son los activos tangibles, muebles e inmuebles que posee la entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para sus propios propósitos administrativos. Se espera tengan una vida útil mayor a un año. Con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado material y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes muebles cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.

Los criterios de valoración aplicables.

a) Precio de adquisición.

Comprende su precio de compra, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, así como cualquier coste directamente relacionado con la compra o puesta en condiciones de servicio del activo para el uso al que está destinado. Se deducirá del precio del elemento cualquier clase de descuento o rebaja que se haya obtenido.

b) Coste de producción.

El coste de producción de un activo fabricado o construido por la propia entidad se determina utilizando los mismos principios aplicados al precio de adquisición de los activos.

Dicho coste se obtiene añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otros materiales consumidos, aplicando el criterio de identificación directa o en su defecto el coste medio ponderado o FIFO, los demás costes directamente imputables a la fabricación o elaboración del bien. Igualmente se añadirá la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectos relacionados con la fabricación o elaboración.

c) Valor razonable.

Corresponde al importe definido en el marco conceptual de la contabilidad pública de este Plan.

d) Activación de gastos financieros.

En los inmovilizados que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso se incorporan al precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado con anterioridad a su puesta en condiciones de funcionamiento

e) Desembolsos posteriores.





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

Los desembolsos posteriores al registro inicial han sido añadidos al importe del valor contable cuando sea probable que de los mismos se deriven rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio, adicionales a los originalmente evaluados para el activo existente, tales como:

- Modificación de un elemento para ampliar su vida útil o para incrementar su capacidad productiva;
- Puesta al día de componentes del elemento, para conseguir un incremento sustancial en la calidad de los productos o servicios ofrecidos;
- Adopción de procesos de producción nuevos que permiten una reducción sustancial en los costes de operación estimados previamente.

Los desembolsos destinados a reparaciones y mantenimiento del inmovilizado material se realizan para restaurar o mantener los rendimientos económicos futuros o potenciales del servicio, estimados originalmente para el activo. Como tales, se reconocen como gastos en el resultado del ejercicio.

En aquellos supuestos en los que los principales componentes de algunos elementos pertenecientes al inmovilizado material deban ser reemplazados a intervalos regulares, dichos componentes se pueden contabilizar como activos separados si tienen vidas útiles claramente diferenciadas a las de los activos con los que están relacionados.

Siempre que se cumplan los criterios de reconocimiento, los gastos incurridos en el reemplazo o renovación del componente se contabilizan como una adquisición de un activo incorporado y una baja del valor contable del activo reemplazado. Si no fuera posible para la entidad determinar el valor contable de la parte sustituida, podrá utilizarse, a los efectos de su identificación, el precio actual de mercado del componente sustituido.

En la valoración del inmovilizado material se tendrá en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones o inspecciones generales por defectos que fuera necesario realizar para que el activo continúe operando. En este sentido el importe equivalente a estos costes se amortizará de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación o inspección general. Si estos costes no estuvieran especificados en la adquisición o construcción, a efectos de la identificación de los mismos, podrá utilizarse el precio actual de mercado de una reparación o inspección general similar.

El coste de una gran reparación o inspección general por defectos, (independientemente de que las partes del elemento sean sustituidas o no) para que algún elemento de inmovilizado material continúe operando, se reconocerá en el valor contable del inmovilizado como una sustitución, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Al mismo tiempo, se dará de baja cualquier importe procedente de una gran reparación o inspección previa, que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.

f) Valoración posterior.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial como activo, todos los elementos del inmovilizado material deben ser contabilizados a su valoración inicial, incrementada, en su caso, por los desembolsos posteriores, y descontando la amortización acumulada practicada y la corrección valorativa acumulada por deterioro que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.

g) Amortización.

La amortización es la distribución sistemática de la depreciación de un activo a lo largo de su vida útil. Su determinación se realiza, en cada momento, distribuyendo la base amortizable del bien entre la vida útil que reste, según el método de amortización utilizado. La base amortizable será igual al valor contable del bien en cada momento detrayéndole, en su caso, el valor residual que pudiera tener.

Para determinar la vida útil del inmovilizado material, deben tenerse en cuenta, entre otros, los siguientes motivos:

- El uso que la entidad espera realizar del activo. El uso se estima por referencia a la capacidad o rendimiento físico esperado del activo;





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

– El deterioro natural esperado, que depende de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que será usado el bien, el programa de reparaciones y mantenimiento de la entidad, así como el nivel de cuidado y mantenimiento mientras el activo no está siendo dedicado a tareas productivas;

– La obsolescencia técnica derivada de los cambios y mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y

– Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el bien.

La dotación de la amortización de cada periodo debe ser reconocida como un gasto en el resultado del ejercicio.

El método de amortización que se adopta es el lineal.

h) Deterioro.

El deterioro del valor de un activo perteneciente al inmovilizado material, se determina, con carácter general, por la cantidad que exceda el valor contable de un activo a su importe recuperable, siempre que la diferencia sea significativa.

A estos efectos, al cierre del ejercicio, la entidad evalúa si existen indicios de que algún elemento del inmovilizado material pueda estar deteriorado, en cuyo caso estima su importe recuperable, efectuando las correcciones valorativas que procedan.

i) Activos dados de baja y retirados del uso.

Todo elemento componente del inmovilizado material que han sido objeto de venta o disposición por otra vía, han sido dados de baja del balance, al igual que cualquier elemento del inmovilizado material que se haya retirado de forma permanente de uso, siempre que no se espere obtener rendimientos económicos o potencial de servicio adicionales por su disposición. Los resultados derivados de la baja de un elemento deberán determinarse como la diferencia entre el importe neto que se obtiene por la disposición y el valor contable del activo.

Las operaciones de venta con arrendamiento posterior se tratarán de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 6, «Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar». Igualmente, los activos dados de baja y retirados del uso por adscripción y cesión gratuita tendrán el tratamiento recogido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 14, «Adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos.»

Casos particulares de inmovilizado material: Infraestructuras, bienes comunales y patrimonio histórico.

j) Concepto.

Infraestructuras: Son activos no corrientes, que se materializan en obras de ingeniería civil o en inmuebles, utilizables por la generalidad de los ciudadanos o destinados a la prestación de servicios públicos, adquiridos a título oneroso o gratuito, o construidos por la entidad, y que cumplen alguno de los requisitos siguientes:

– Son parte de un sistema o red,

– Tienen una finalidad específica que no suele admitir otros usos alternativos.

Bienes comunales: Aquellos bienes que aun siendo del dominio público, su aprovechamiento corresponde exclusivamente al común de los vecinos.

Patrimonio histórico: Elementos patrimoniales muebles o inmuebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, así como el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos, zonas arqueológicas, sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico. Estos bienes presentan, en general determinadas características, incluyendo las siguientes:

a) Es poco probable que su valor en términos culturales, medioambientales, educacionales e histórico-artísticos quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado.





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

b) Las obligaciones legales o estatutarias pueden imponer prohibiciones o severas restricciones a su disposición por venta.

c) Son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran.

d) Puede ser difícil estimar su vida útil, la cual en algunos casos puede ser de cientos de años.

Reconocimiento y valoración.

Las infraestructuras, los bienes comunales y los bienes del patrimonio histórico, deberán registrarse en contabilidad cuando se cumplan los criterios de reconocimiento de un activo previstos en el marco conceptual de la contabilidad pública de este Plan y su valoración se realizará de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

Cuando no se puedan valorar inicialmente de forma fiable los bienes del patrimonio histórico, no serán objeto de reconocimiento en el balance, si bien se informará de los mismos en la memoria.

Cuando los bienes del patrimonio histórico tengan una vida útil ilimitada o teniéndola limitada no sea posible estimarla con fiabilidad no se les aplicará el régimen de amortización.

En los ANEXOS a la presente Memoria se incluye la información contable relativa al Inmovilizado Material

6. PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

Concepto.

Son activos no corrientes materializados generalmente en bienes inmuebles, afectados al destino de dicho patrimonio.

Reconocimiento y valoración.

Los bienes del patrimonio público del suelo deben registrarse en contabilidad cuando se cumplan los criterios de reconocimiento de un activo previstos en el marco conceptual de la contabilidad pública de este Plan y su valoración se realizará de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

En los ANEXOS a la presente Memoria se incluye la información contable relativa al Patrimonio Público del Suelo.

7. INVERSIONES INMOBILIARIAS

Concepto.

Las inversiones inmobiliarias son inmuebles (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del propietario o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Asimismo, se considerarán inversiones inmobiliarias aquellos bienes patrimoniales distintos de los que forman el patrimonio público del suelo que no se clasifiquen a su entrada en el patrimonio de la entidad como inmovilizado material.





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

En aquellos supuestos en los que una parte del inmovilizado material de las entidades se tiene para obtener rentas o plusvalías y otra parte se utiliza en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, la entidad las contabilizará por separado si dichas partes pueden ser vendidas separadamente. Si estas partes no pueden ser vendidas separadamente,

la entidad únicamente la calificará como inversión inmobiliaria, si sólo una parte insignificante se utiliza para la producción o prestación de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Valoración inicial, valoración posterior y baja.

A las inversiones inmobiliarias les será de aplicación lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

Reclasificaciones.

Cuando los bienes a que se refiere este apartado dejen de reunir los requisitos necesarios para ser considerados inversiones inmobiliarias deberán ser reclasificados en la rúbrica correspondiente, sin que ello suponga ninguna modificación del valor contable de los inmuebles afectados.

En los ANEXOS a la presente Memoria se incluye la información contable relativa a las Inversiones Inmobiliarias.

8. INMOVILIZADO INTANGIBLE

Concepto.

El inmovilizado intangible se concreta en un conjunto de activos intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios o constituyen una fuente de recursos de la entidad.

Con carácter general, podrán excluirse del inmovilizado intangible y, por tanto, considerarse gasto del ejercicio, aquellos bienes y derechos cuyo precio unitario e importancia relativa, dentro de la masa patrimonial, así lo aconsejen.

Reconocimiento.

Deben cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento del marco conceptual de la contabilidad pública. La entidad evalúa la probabilidad en la obtención de rendimientos económicos futuros o en el potencial de servicio, utilizando hipótesis razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.

Los activos que integren el inmovilizado intangible deberán cumplir con el criterio de identificabilidad.

Un inmovilizado intangible será identificable cuando cumpla alguno de los dos requisitos siguientes:

a) Es separable y susceptible de ser enajenado, cedido, arrendado, intercambiado o entregado para su explotación.

b) Surge de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables o de otros derechos u obligaciones.





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

Si un activo incluye elementos tangibles e intangibles, para su tratamiento como inmovilizado material o intangible, la entidad realizará el oportuno juicio para distribuir el importe que corresponda a cada tipo de elemento, salvo que el relativo a algún tipo de elemento sea poco significativo con respecto al valor total del activo.

Valoración.

Valoración inicial y valoración posterior.

Se aplicarán los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material», sin perjuicio de lo señalado a continuación en esta norma de reconocimiento y valoración.

Desembolsos posteriores.

Los desembolsos posteriores a la adquisición de un activo reconocido como inmovilizado intangible deben incorporarse como más importe en el activo sólo cuando sea posible que este desembolso vaya a permitir a dicho activo generar rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio y el desembolso pueda estimarse y atribuirse directamente al mismo. Cualquier otro desembolso posterior debe reconocerse como un gasto en el resultado del ejercicio.

Amortización y deterioro.

Se deberá valorar por la entidad si la vida útil del activo es definida o indefinida. Se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al período a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para la entidad, o a la utilización en la producción de bienes y servicios públicos; por ejemplo: una licencia que se puede ir renovando constantemente a un coste que no se considera significativo. En estos casos se comprobará si el activo ha experimentado un deterioro de valor, que se contabilizará de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

Los activos con vida útil indefinida no se amortizarán, sin perjuicio de su posible deterioro, debiendo revisarse dicha vida útil cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En el supuesto de que no se den esas circunstancias, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, contabilizándose como un cambio en la estimación contable, de acuerdo con la norma de reconocimiento y valoración n.º 15, «Cambios en criterios y estimaciones contables y errores».

Los activos con vida útil definida se amortizarán durante su vida útil. Será admisible cualquier método que contemple las características técnico-económicas del activo, o derecho y, si no pudieran determinarse de forma fiable se adoptará el método lineal de amortización. La amortización de un inmovilizado intangible con una vida útil definida no cesará cuando el activo esté sin utilizar, a menos que se encuentre amortizado por completo.

Activos dados de baja y retirados del uso.

Se aplicarán los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 1, «Inmovilizado material».

Aplicaciones informáticas.

Se incluirá en el activo el importe satisfecho por los programas informáticos, el derecho al uso de los mismos, o el coste de producción de los elaborados por la propia entidad, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. Los desembolsos realizados en las páginas





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

«web» generadas internamente por la entidad, deberán cumplir este requisito, además de los requisitos generales de reconocimiento de activos.

Los programas informáticos integrados en un equipo que no puedan funcionar sin él, serán tratados como elementos del inmovilizado material. Lo mismo se aplica al sistema operativo de un ordenador.

En ningún caso podrán figurar en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

Otro Inmovilizado intangible.

Recoge otros derechos no singularizados anteriormente, entre otros, las concesiones administrativas; las cesiones de uso por periodos inferiores a la vida económica, cuando de acuerdo con la norma de reconocimiento y valoración n.º 6, «Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar», no se deba contabilizar como arrendamiento financiero; los derechos de traspaso y los aprovechamientos urbanísticos que detentan las entidades locales u otras entidades públicas, siempre que no estén materializados en terrenos.

En los ANEXOS a la presente Memoria se incluye la información contable relativa al Inmovilizado Intangible.

9. ARRENDAMIENTOS

Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar.

Se entiende por arrendamiento, a efectos de esta norma, cualquier acuerdo, con independencia de su instrumentación jurídica, por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

Arrendamientos financieros.

Concepto.

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, el arrendamiento deberá calificarse como financiero.

Se presumirá que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad en un acuerdo de arrendamiento de un activo con opción de compra, cuando no existan dudas razonables de que se va a ejercitar dicha opción de compra. Se entenderá que por las condiciones económicas del contrato de arrendamiento no existen dudas razonables de que se va a ejercitar la opción de compra, cuando el precio de la opción de compra sea menor que el valor razonable del activo en el momento en que la opción de compra sea ejercitable.

Reconocimiento y valoración.

Los activos objeto de arrendamiento financiero se registrarán y valorarán de acuerdo a la norma de reconocimiento y valoración que les corresponda de acuerdo con su naturaleza

En el Ejercicio 2023, no hay nada que reseñar

10. PERMUTAS





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

Cuando se realicen permutas de elementos patrimoniales se especificará el criterio seguido y la justificación de su aplicación, en particular, las circunstancias que ha llevado a considerar a una permuta como de activos no similares desde un punto de vista funcional o vida útil.

En el Ejercicio 2023, no hay nada que reseñar

11. ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

Activos financieros.

Concepto.

Son activos financieros el dinero en efectivo, los instrumentos de capital o de patrimonio neto de otra entidad, los derechos a recibir efectivo u otro activo financiero de un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente favorables.

Los criterios establecidos en esta norma de reconocimiento y valoración serán aplicables a todos los activos financieros, excepto a aquellos para los que se hayan establecidos criterios específicos en otra norma de reconocimiento y valoración.

Clasificación de los activos financieros.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán inicialmente en alguna de las siguientes categorías:

a) Activos financieros a coste amortizado.

Se incluirán en esta categoría:

- los créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual; y
- aquellos activos, no incluidos en la categoría de la letra b) siguiente, que no son instrumentos de patrimonio, no tienen origen en la actividad habitual y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable. Se incluirán en esta categoría las operaciones de adquisición de instrumentos de deuda con el acuerdo de posterior venta a un precio fijo o al precio inicial más la rentabilidad normal del prestamista.

b) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

En esta categoría se incluirán los activos financieros que, negociándose en un mercado activo, se adquieren con el propósito de realizarlos en el corto plazo, excepto los adquiridos con el acuerdo de posterior venta a un precio fijo o al precio inicial más la rentabilidad normal del prestamista que se incluirán en la categoría de activos financieros a coste amortizado.

La entidad no podrá reclasificar un activo financiero clasificado inicialmente en esta categoría a otras, ni tampoco un activo incluido en el resto de las categorías se podrá reclasificar a la categoría de a valor razonable con cambios en resultados.

c) Activos financieros a coste.

En esta categoría se incluirán las inversiones en instrumentos de patrimonio, salvo que sea aplicable lo dispuesto en la letra b) anterior.

Reconocimiento.





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

La entidad reconocerá un activo financiero en su balance cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas del contrato o acuerdo mediante el que se formalice la inversión financiera.

Para determinar el momento del reconocimiento de los activos financieros que surjan de derechos no contractuales, se estará a lo dispuesto al efecto en la correspondiente norma de reconocimiento y valoración.

Dividendos e intereses recibidos de activos financieros.

Los intereses y dividendos devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como resultados del ejercicio.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición así como el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento.

Los dividendos acordados después de la adquisición que correspondan a beneficios obtenidos antes de la adquisición, se registrarán como modificación del valor inicial de la inversión.

Los intereses devengados se reconocerán utilizando el método del tipo de interés efectivo, incluso para aquellos instrumentos de deuda clasificados en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

En los activos financieros a interés variable, las variaciones entre los intereses explícitos liquidados y los inicialmente previstos no alterarán la distribución de los intereses implícitos inicialmente calculados. Dichas variaciones se imputarán como mayor o menor importe de los correspondientes intereses explícitos.

El cálculo del tipo de interés efectivo se podrá realizar por capitalización simple cuando el activo financiero se adquiera con vencimiento a corto plazo o cuando se trate de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

Baja en cuentas.

La entidad dará de baja en cuentas un activo financiero o una parte del mismo sólo cuando hayan expirado o se hayan transmitido los derechos sobre los flujos de efectivo que el activo genera, siempre que, en este último caso, se hayan transferido de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero.

La entidad evaluará en qué medida retiene o transmite los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero, comparando su exposición, antes y después de la transmisión a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transmitido.

Si la entidad transfiere de forma sustancial los riesgos y ventajas, dará de baja en cuentas el activo financiero, reconociendo de forma separada, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creados o retenidos como consecuencia de la transmisión.

Si la entidad retiene de forma sustancial los riesgos y ventajas, mantendrá en cuentas el activo financiero en su integridad, reconociendo un pasivo financiero por la contraprestación recibida.

Si la entidad ni transmite ni retiene de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, dará de baja el activo cuando no retenga el control sobre el mismo, circunstancia que dependerá de la capacidad del adquirente para transmitir el activo financiero. Si la entidad retiene el control sobre el activo financiero transmitido, continuará





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

reconociéndolo por el importe de la exposición de la entidad a las variaciones de valor del activo transmitido, es decir, por su implicación continuada, y reconocerá un pasivo asociado.

Cuando el activo financiero se dé de baja en cuentas, la diferencia entre la contraprestación recibida, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor contable del activo financiero, o de la parte del mismo que se haya transmitido se imputará a resultados del ejercicio en que tenga lugar la baja en cuentas.

Pasivos financieros

Concepto.

Un pasivo financiero es una obligación exigible e incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero a un tercero o de intercambiar con un tercero activos o pasivos financieros en condiciones potencialmente desfavorables.

Los criterios establecidos en esta norma de reconocimiento y valoración serán aplicables a todos los pasivos financieros, excepto a aquellos para los que se hayan establecido criterios específicos en otra norma de reconocimiento y valoración.

Reconocimiento.

La entidad reconocerá un pasivo financiero en su balance, cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas contractuales del instrumento financiero. En las operaciones de tesorería, en todo caso, y en los supuestos en que la operación de crédito se instrumente mediante un crédito de disposición gradual, se considerará que la entidad se convierte en parte obligada cuando se produzca la recepción de las disponibilidades líquidas en su tesorería.

Para determinar el momento del reconocimiento de los pasivos financieros que surjan de obligaciones no contractuales, se estará a lo dispuesto al efecto en la correspondiente norma de reconocimiento y valoración.

En los ANEXOS a la presente Memoria se incluye la información contable relativa a los Activos y Pasivos Financieros.

12. INGRESOS Y GASTOS

Ingresos

El reconocimiento de ingresos en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, tiene lugar como consecuencia de un incremento de los recursos económicos o del potencial de servicio de la entidad, ya sea mediante un incremento de activos, o de una disminución de los pasivos, y siempre que su cuantía pueda determinarse con fiabilidad. Por lo tanto, conlleva el reconocimiento simultáneo de un activo, o la desaparición o disminución de un pasivo.

Gastos

Debe reconocerse un gasto en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el estado de cambios en el patrimonio neto, cuando se produzca una disminución de recursos económicos o del potencial de servicio de la entidad, ya sea mediante un decremento en los activos o un aumento en los pasivos, y siempre que pueda valorarse o estimarse con fiabilidad. El reconocimiento de un gasto implica, por tanto el simultáneo reconocimiento de un pasivo, o de un incremento de éste, o la desaparición o disminución de un activo. Sensu contrario, el





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

reconocimiento de una obligación si reconocer simultáneamente un activo relacionado con la misma, implica la existencia de un gasto, que debe ser reflejado contablemente.

En los ANEXOS a la presente Memoria se incluye la información contable relativa a los Ingresos y Gasatos.

13. PROVISIONES

Esta norma de reconocimiento y valoración se aplicará con carácter general, excepto si en otra norma de reconocimiento y valoración contenida en este Plan se establece un criterio

singular. Tampoco se aplicará para el registro de provisiones en las que sean necesarios cálculos actuariales para su determinación y las que afectan a los denominados beneficios sociales.

Concepto.

Una provisión es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Dará origen al pasivo todo suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal, contractual o implícita para la entidad, de forma que a la entidad no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

Reconocimiento.

Debe reconocerse una provisión cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones:

- a) la entidad tiene una obligación (ya sea legal, contractual o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio para cancelar tal obligación; y
- c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

A los efectos anteriores debe tenerse en cuenta lo siguiente:

– Se reconocerán como provisiones sólo aquellas obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia sea independiente de las acciones futuras de la entidad.

– No se pueden reconocer provisiones para gastos en los que sea necesario incurrir para funcionar en el futuro.

– Un suceso que no haya dado lugar al nacimiento inmediato de una obligación, puede hacerlo en una fecha posterior, por causa de los cambios legales o por actuaciones de la entidad. A estos efectos, también se consideran cambios legales aquellos en los que la normativa haya sido objeto de aprobación pero aún no haya entrado en vigor.

– La salida de recursos se considerará probable siempre que haya mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario, es decir, que la probabilidad de que un suceso ocurra sea mayor que la probabilidad de que no se presente en el futuro.

En los ANEXOS a la presente Memoria se incluye la información contable relativa a las Provisiones.

14. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

Transferencias y Subvenciones.





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

Concepto.

A los únicos efectos de este Plan:

Las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas.

Las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios,

destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

Las transferencias y subvenciones suponen un aumento del patrimonio neto del beneficiario de las mismas y, simultáneamente, una correlativa disminución del patrimonio neto del concedente.

Reconocimiento.

Transferencias y subvenciones concedidas.

Las transferencias y subvenciones concedidas se contabilizarán como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública.

Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto.

Transferencias y subvenciones recibidas.

Transferencias recibidas.

Las transferencias recibidas se reconocerán como ingreso imputable al resultado del ejercicio en que se reconozcan.

Las transferencias monetarias se reconocerán simultáneamente al registro del ingreso presupuestario de conformidad con los criterios recogidos en la primera parte de este texto, relativa al marco conceptual de la contabilidad pública. No obstante, podrán reconocerse con anterioridad cuando se hayan cumplido las condiciones establecidas para su percepción.

Las transferencias recibidas en especie se reconocerán en el momento de la recepción del bien.

Subvenciones recibidas.

Las subvenciones recibidas se considerarán no reintegrables y se reconocerán como ingresos por el ente beneficiario cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención a favor de dicho ente, se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en la primera parte de este texto relativa al marco conceptual de la contabilidad pública. En los demás casos las subvenciones recibidas se considerarán reintegrables y se reconocerán como pasivo.





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

En los ANEXOS a la presente Memoria se incluye la información contable relativa a las Transferencias y Subvenciones.

15. COBERTURAS CONTABLES

1. Descripción detallada del instrumento de cobertura, de la partida cubierta y de la naturaleza de los riesgos que han sido cubiertos:

Nada que reseñar

2. Justificación de que se siguen cumpliendo los requisitos para aplicar la contabilidad de coberturas:

Nada que reseñar

3. Valor contable del instrumento de cobertura al inicio y al cierre del ejercicio.

Nada que reseñar

4. Coberturas en las que las variaciones en la partida cubierta debidas al riesgo cubierto afecten al resultado de ejercicios posteriores:

— Variaciones de valor del instrumento de cobertura que se hayan reconocido durante el ejercicio en el patrimonio neto (parte eficaz) y, en su caso, en la cuenta del resultado económico patrimonial (parte ineficaz):

— Importe que se haya reducido del patrimonio neto durante el ejercicio, detallando si se ha imputado a la cuenta del resultado económico patrimonial o se ha incluido en el valor inicial de la partida cubierta, indicando en el primer caso las partidas en las que se han registrado:

— Importes reconocidos en el patrimonio neto que, al cierre del ejercicio, estén pendientes de traspasar a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta y los ejercicios en los cuales se espera realizar dicho traspaso:

Nada que reseñar

5. Coberturas en las que las variaciones en la partida cubierta debidas al riesgo cubierto afecten al resultado del ejercicio:

Nada que reseñar

6. Operaciones para las que se ha interrumpido la contabilidad de coberturas:

Nada que reseñar

En los ANEXOS a la presente Memoria se incluye la información contable relativa a las Coberturas Contables.

16. ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS

No procede

17. MONEDA EXTRANJERA

No procede

18. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

1. Importe y características de las transferencias y subvenciones recibidas, cuyo importe sea significativo, así como sobre el cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de las subvenciones, el criterio de imputación a resultados y los importes imputados.

Ver ANEXOS a la presente Memoria

2. Importe y características de las transferencias y subvenciones concedidas, cuyo importe sea significativo.

Ver ANEXOS a la presente Memoria

3. Otras circunstancias de carácter sustantivo que afecte a los ingresos o a los gastos de la entidad.

Nada que reseñar

19. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

1. Para cada provisión reconocida en el balance, salvo las relativas a avales y otras garantías concedidas:

- a) Análisis del movimiento de cada epígrafe del balance durante el ejercicio:
- b) El aumento durante el ejercicio, en los saldos actualizados al tipo de descuento por causa del paso del tiempo, así como el efecto que ha podido tener cualquier cambio en el tipo de descuento.
- c) La naturaleza de la obligación asumida y calendario previsto para hacer frente a la obligación es el siguiente:
- d) Las estimaciones y procedimientos de cálculo aplicados para la valoración de los correspondientes importes y las incertidumbres que pudieran aparecer en dichas estimaciones
Los ajustes realizados
- e) Los Importes de cualquier derecho de reembolso

2. Información de cada tipo de pasivo contingente (salvo los relativos a avales y otras garantías concedidas):

- a) Naturaleza:
- b) Evolución previsible y factores de los que depende:
- c) Motivos por los que una provisión no se ha podido registrar en el balance por no poder ser valorada de forma fiable:

3. Información de cada tipo de activo contingente:

- a) Naturaleza.
- b) Evolución previsible, así como los factores de los que depende:

En los ANEXOS a la presente Memoria se incluye la información contable relativa a las Provisiones y Contingencias.

20. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

No procede





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

21. ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA

No procede

22. PRESENTACIÓN POR ACTIVIDADES DE LA CUENTA DE RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL

No procede

23. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PUBLICOS

La entidad contable informa respecto a las operaciones de administración de recursos por cuenta de otros entes públicos en relación a la siguiente información:

Obligaciones derivadas de la gestión.
Entes públicos, cuentas corrientes en efectivo.
Desarrollo de la gestión.
Resumen
Derechos anulados
Derechos cancelados
Devoluciones de ingresos

En los ANEXOS a la presente Memoria se incluye la información contable relativa a las Operaciones por Administración de Recursos por Cuenta de otros Entes Públicos.

24. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

La entidad contable informa respecto a las operaciones no presupuestarias de tesorería en relación a la siguiente información:

Estado de deudores no presupuestarios.
Estado de acreedores no presupuestarios.
Estado de partidas pendientes de aplicación:
Cobros pendientes de aplicación.
Pagos pendientes de aplicación.

En los ANEXOS a la presente Memoria se incluye la información contable relativa a las Operaciones No Presupuestarias de Tesorería.

25. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

No procede

26. VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO

En los ANEXOS a la presente Memoria se incluye la información contable relativa a los Valores recibidos en depósito

27. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA





AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO (CÁCERES)

C. I. F. P-1016300-D Plaza de España, 1. 10.359-Tfn.927576581-Fax 927576525- romangordo@campoaranuelo.org

La información que se suministra versa sobre los aspectos que se detallan y se presenta, al menos, al mismo nivel de desagregación que en el Estado de Liquidación del Presupuesto.

Se recoge en este punto información relativa al ejercicio corriente, tanto de gastos como de ingresos, información de ejercicios cerrados, así como información sobre operaciones realizadas con cargo a presupuestos de ejercicios futuros.

Asimismo, también se incluye información sobre los proyectos de gasto y los gastos de financiación afectada y el remanente de tesorería.

En los ANEXOS a la presente Memoria se incluye la Información Presupuestaria citada.

28. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

Si bien este apartado sólo es de aplicación en las Entidades Locales sujetas al PGCALN, no así a las EL con PGCALS, en los ANEXOS a la presente Memoria se incluyen los Indicadores Financieros, Patrimoniales y Presupuestarios.

29. INFORMACIÓN SOBRE EL COSTE DE LAS ACTIVIDADES

No procede

30. INDICADORES DE GESTIÓN

No procede

31. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.

No se ha producido ningún hecho con posterioridad al cierre que sea relevante para la lectura de las cuentas anuales de la Entidad.

En ROMANGORDO (Cáceres), a fecha de la firma electrónica

El Secretario -Interventor
Fdo. VENTURA VACA CORREA
Documento firmado electrónicamente al margen

